

REVISTA

Organo oficial de la FEDERACION URUGUAYA DE COOPERATIVAS DE CONSUMO

Redactores Responsables: Juan C. Ottón (Batoví 2083) y Luis Guidotti (Arismendi 1424) — Administración: San José 1074 - Teléfono: 9 06 16 — Montevideo - Uruguay
Tarifa especial de Prensa de la Capital - Correos del Uruguay - Decreto del Poder Ejecutivo del 12 de Noviembre de 1957

Publicación mensual

ABRIL DE 1964

Año 2 — Nº 4

EDITORIAL

Cooperativismo: Doctrina de la Solidaridad

El anteproyecto de ley integral sobre sociedades cooperativas, elaborado por la última Comisión que designara el Ministerio de Ganadería y Agricultura, define el acto cooperativo, expresando que son los "... dirigidos a la prestación solidaria de servicios económico-sociales, exentos de finalidad de lucro, con los que se procura la eliminación de intermediarios.



J. Delevsky define a las sociedades cooperativas como: "las organizaciones económicas que une a todos sus miembros en una actividad combinada que tiene por fin la realización de economías o el aumento de los ingresos, por la exclusión del parasitismo de los intermediarios.

Estas definiciones, no obstante su eventual perfectibilidad, exponen al arbitrio de los hombres, conceptos tan ecuanímenes, tan justos, que los compromete —racionalmente— a transitar por los atrayentes caminos de su generosa doctrina.

Fundamentalmente, debemos apoyar al cooperativismo, en su ideario y en su dinámica, no por razones de utilitarismo mercantilista, ni por el aprovechamiento personal de los beneficios que otorga, sino que debemos apoyarlo y auspiciarlo por las siguientes esquematizadas consideraciones fundamentales:

— Consagra las uniones fraternales, basadas en la ayuda mutua, sin distinción de clases, de razas, de ideas políticas ni de concepciones religiosas.

— Promueve la "reforma del hombre" procurando que sus facetas más eminentes, la solidaridad, el amor, la amistad, la laboriosidad al servicio de la comunidad, prevalezcan radicalmente sobre el egoísmo, la intemperancia, el espíritu de lucro y la mala fe.

— Sostiene enfáticamente que el "valor capital" debe estar al servicio del "trabajo" y éste al servicio del "consumidor".

— Pretende que el hombre, en sus relaciones, sustituya el afán de lucro por la prestación de servicios.

— Considera que las riquezas materiales deben ser distribuidas equitativamente y para ello sustenta que:

"los excedentes de percepción (valores creados por los hombres) deben ser retornados a los cooperadores, en proporción al trabajo realizado y no de acuerdo con el capital que aportan".

— Entiende que la producción no debe encauzarse por las vías de la mayor utilidad, sino que debe orientarse en el esfuerzo de producir lo que es necesario para ensanchar el bienestar social.

— Proclama la aceptación de la "economía de la buena fe", traducida en realizar sus fines con total honestidad.

— Auspicia el incremento de la educación en general y particularmente la cooperativista.

— Respeta la libertad del hombre, sin restricciones, para cuya real vigencia, le posibilita la emancipación económica.

— Desecha el paternalismo estatal, puesto que el

Asamblea General Ordinaria

1er. CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Consumo, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, convoca a las Entidades Afiliadas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1964 a las 20 horas, en su Sede Social, calle San José Nº 1074 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1) CONSIDERACION DE LA MEMORIA Y BALANCE ANUAL.
- 2) INFORME DE LA COMISION FISCAL.
- 3) CONSIDERACION Y RESOLUCION SOBRE EL PRESUPUESTO A REGIR SOBRE EL EJERCICIO DE 1964.
- 4) ELECCION DE NUEVAS AUTORIDADES (Capitulo 12, art. 49º, Inc. e) de Las Elecciones.
- 5) RENUNCIAS DE SOCIAS A FUCC.
- 6) INTEGRACION DEL SECRETARIADO DE RELACIONES OFICIALES E INTERNACIONALES.
- 7) PRORRATEO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ECONOMICO.

RETENCIONES

El no pago por las Oficinas correspondientes a las Cooperativas de Consumo, de las retenciones efectuadas en los sueldos de sus afiliados, es una grave irregularidad que denunciamos hace un año (ver Editorial del Nº 3 de nuestro periódico) y que todavía no ha tenido solución general.

Este problema, clara transgresión de la ley, que ocasiona grandes perjuicios eco-

nómicos a las Cooperativas, afecta a toda la nación, porque es un problema de moralidad pública.

Aún sin texto legal expreso, es norma elemental establecida en todo el mundo civilizado, que nadie puede disponer de dineros ajenos sin autorización de sus dueños. Si un particular hace eso a otro particular, comete un acto inmoral calificado como "abuso de confianza". Pero,

¿cómo calificarlo, sino de "criminal" cuando una Oficina del Estado lo comete con una Cooperativa?

El Estado debe dar el ejemplo de acatamiento a las leyes y a la moralidad establecidas en la Nación.

Nuestro Estado reconoce a las Cooperativas de Consumo como Instituciones de bien público por tender a suprimir el lucro y los intermediarios. Haciendo "retenciones indebidas" el Estado contradice esas normas y deja de cumplir uno de sus fines específicos.

Las Cooperativas están en pie de lucha, defendiendo su derecho. Han cumplido varias etapas: 1. Presentación de un proyecto de ley imponiendo severas sanciones en los casos de "retenciones indebidas".

2. Paralización de los servicios de una Cooperativa decretada por su personal.

3. Gestiones ante el Tribunal de Cuentas.

4. Divulgación pública por todos los medios a su alcance.

Con ese propósito, próximamente se efectuará una Conferencia de Prensa en el local de Federación.

hombre cooperador conoce los deberes y derechos que le impone la sociedad, cuyos ejercicios deben estar dominados por la idea de resolver los problemas socio-económicos, evitando el incremento del poder gubernativo.

— Elimina el factor lucro, en las relaciones humanas, constituyéndose en el más eficaz instrumento para preservar la paz.

— Utiliza en la implantación de su sistema, la captación voluntariosa, desechando el procedimiento agresivo del intervencionismo ideológico, profundamente reñido con el ideal cooperativo: el hombre, considerando su función social, determina libremente su destino.

— Esta inobjetable doctrina, que se asienta en el valor de la persona humana, con postulados que resisten la crítica más virulenta, debe movilizarnos para su sostenimiento acalorado y permanente, rechazando la hostilidad de los adversarios, atrayendo a su militancia a los indiferentes y enfervorizando aún más a sus ya cuantiosos seguidores.

Podemos declarar, con indisimulada satisfacción, que nuestra causa es "la causa de la humanidad".

RAFAEL IACOVAZZO

DEPARTAMENTO de Educación y cultura COOPERATIVA

Cooperativismo y Política

Uno de los principios del cooperativismo es su prescindencia de la política partidista. Inversamente, la política partidista, se interesa cada día más por el cooperativismo. Sin duda que 100 mil familias uruguayas afiliadas al Cooperativismo de consumo, constituyen una fuerza de consideración que más de un político quisiera utilizar en su provecho.

El cooperativismo ofrece a todos los partidos políticos por igual, las soluciones de justicia y moralidad que tarde o temprano se impondrán. El cooperativismo ofrece y gestiona de todos los organismos del Estado, su colaboración. Lucha por la preeminencia de los valores humanos, combate el lucro y el egoísmo, defiende la solidaridad, particularmente hacia los desposeídos.

Bienvenidos los políticos que apoyando estas ideas, facilitan el progreso del cooperativismo, porque están en la corriente que pronto será arrolladora y que construye la sociedad del futuro.

En momentos en que todos los informes técnicos aconsejan en nuestro país reformas de estructuras, hay que destacar una básica, espiritual, que pregona el cooperativismo, y sin la cual, ninguna reforma material tendría trascendencia: reformar las mentes y los corazones hasta considerar a todos los hombres como una gran familia, donde reina no la ley de la selva, sino la solidaridad.

A todos los políticos de nuestro país, les decimos: sirvan al cooperativismo, que es servir a la humanidad. Uno de los más nobles destinos en la vida es dar lo mejor de sí mismo a los semejantes. Esa es la alta política del cooperativismo.

ACTOS CONMEMORATIVOS

24 de octubre — Día del Cooperativismo uruguayo de Consumo

Se efectuó en el local de FUCC, debidamente adornado, con asistencia del personal superior de las distintas cooperativas, una Conferencia de Prensa destacando la significación del Acto, que fue amenizado por el "Conjunto infantil de bailes regionales" y "Los Olimareños" ambos del Club Residentes de Treinta y Tres.

Se realizó además un Concurso de vidrieras, con el tema del epígrafe, con un premio de \$ 500 establecido por la Coop. de Salud Pública. Se resolvió dividir el premio en partes iguales entre las Coop. Magisterial y Hacienda.

ESTUDIOS COOPERATIVOS

a) Cursos Internacionales de Cooperativismo. Organizados por CCU, Centro Cooperativista Uruguayo, con el apoyo de Acindeco: Acción Internacional de De-

sarrollo Cooperativo.

Se desarrollaron para 30 alumnos becarios en internado en el Hotel Rex, de Atlántida, del 1 de setiembre al 30 de octubre. El CCU, ofreció a FUCC una beca y solicitó colaboración en el desarrollo del punto Cooperativas de Consumo. La beca fue aceptada y se pasó nota a todas las Cooperativas afiliadas, pero no se presentaron candidatos. La colaboración al Curso quedó concretada, en las disertaciones y trabajo en equipos que el día 15 de octubre realizó el Prof. Guidotti con los be-

carios en Atlántida y a las visitas que realizaron el día 17 de octubre a las Coop. de Previsión Social, Magisterial, Bancaria y Hacienda, que culminó en una Mesa Redonda en el local de F.U.C.C., donde se debatieron ampliamente todos los problemas cooperativos.

b) Este Departamento, como primer paso hacia la organización de Cursos de estudio, permanentes, realizó una "Primer Semana de Estudios Cooperativos": a) de nivel básico, para afiliados y público en general; b) de nivel superior, para dirigentes y c) de nivel técnico para perfeccionamiento de funcionarios.

Se remitió circular a todas las Cooperativas, solicitando opinión sobre oportunidad del cursillo, adecuación del horario, temas de interés, ofrecimiento de local, de disertantes, etc. Solamente 3 Cooperativas contestaron el Cuestionario. La "SEMANA" se desarrolló en el local de FUCC del 5 al 12 de noviembre, con el siguiente programa:

a) Nivel básico: Principios cooperativos por el Sr. Miles Moyna.

b) Nivel superior: Doctrina y Legislación cooperativa por el Sr. Julio A. Miguez.

c) Nivel técnico: Plan de Acción cooperativo por el Sr. Raúl Colombo.

Doctrina Cooperativa y Economía y financiamiento por el Sr. Gualberto Damonete.



COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL

Construcción del nuevo Edificio Social

El creciente desarrollo de la Cooperativa desborda los actuales salones de Ventas y Administración, tornándose dificultoso la prestación de los servicios sociales. El Consejo Directivo, visto en la imperiosa necesidad de

solucionar este problema, se abocó al estudio de la construcción del nuevo edificio, encomendando la planificación y proyectos a los prestigiosos arquitectos Sres. Luis Vaia y Uruguay Herrán, quienes a su reconocida capaci-

dad profesional, unen un alto espíritu cooperativista.

El edificio proyectado, según se describe en la parte expositiva de la Memoria, será amplio, moderno, funcional, a la vez que económico y perfectamente financiable, dentro de las posibilidades de la Cooperativa. Los proyectos respectivos han sido ya presentados al Municipio y al Banco Hipotecario, donde corren los trámites correspondientes. La concreción, a breve plazo, de tan importante obra dará a la Cooperativa un vigoroso impulso y al mismo tiempo contribuirá a valorizar la populosa zona del Cerro, con un edificio de gran categoría.

CASABLANCA



Reunión en Federación al tratar el problema de Casablanca

Casablanca es una de las pequeñas cooperativas de consumo del Interior. Hay una gran obra por hacer en defensa de los consumidores que no residen en la capital y FUCC se propone realizarla, brindando en primer término apoyo material y moral a aquellas cooperativas que pasan por dificultades.

Con ese propósito, se efectuó el 8 de febrero en Casablanca, una Asamblea de afiliados a la Cooperativa, a la que concurren como delegados de FUCC, el presidente Esc. Iacovazzo, el secretario Sr. Otton y los Sres. Miserochi y Guidotti; como delegados de la Cooperativa del Frigorífico Nacional, los Sres. Lettier y Rodríguez, el delegado obrero del Directorio del Frigo-

dificio Nacional Sr. Robaina y el delegado de la Caja Sr. Scuro.

Se alentó a los cooperativistas de la zona, que designaron una Comisión provisoria encargada de normalizar las actividades con el aporte de mercaderías en consignación de las Coop. de Montevideo, el asesoramiento contable y administrativo de Federación y la ayuda financiera del Frigorífico Nacional y de la Caja de Compensaciones.

La ampliación de la zona de influencia de esta Cooperativa, su capitalización con mayores aportes sociales, y la labor educativa que se propone desarrollar y para la cual cuenta con recursos apropiados, harán seguramente que desaparezca para siempre el peligro de cierre que la afectaba.

Nueva Ley de Cooperativas

Nuestro país, a diferencia de otros, carece en este momento de una legislación única en materia cooperativa. Dos son las disposiciones que regulan el funcionamiento del movimiento cooperativo: la ley N° 10.008 de fecha 5 de abril de 1941 que se refiere al cooperativismo agropecuario, y la N° 10.761 de fecha 15 de agosto de 1946 que rige las Cooperativas de Consumo y las de Producción o trabajo.

Estas leyes, adecuadas en su época, permitieron el desarrollo en nuestro país del cooperativismo, en los sectores mencionados; agropecuario, de consumo y de producción, organizados actualmente en las Federaciones correspondientes y agrupados todos, en la Unión Nacional del Cooperativismo Uruguayo (UNCU). La importancia social que ha alcanzado el cooperativismo en nuestro país, se deduce de las siguientes cifras:

	Número de cooperativas	Número de afiliados
Consumo	30	100.000
Agropecuarias	100	15.000
Producción	7	1.500

El cooperativismo en nuestro país, pode-

mos decir que entra en su mayoría de edad, y como tal necesita de una nueva ley, que ha sido estudiada por los tres sectores mencionados, que permita su evolución en las circunstancias actuales.

La nueva ley, elaborada por los 3 sectores del cooperativismo y presentada al Parlamento por el Consejero Daniel Fernández Crespo, posibilitará en nuestro medio, el desarrollo de otros sectores de cooperativismo sumamente necesarios, como los de Ahorro y Crédito, de Vivienda y el Escolar, a los cuales dedica artículos especiales.

Otra de las innovaciones más importantes es la creación de una Comisión de Fomento Cooperativo que orientará su acción a la formación de una conciencia nacional cooperativa, y que no sólo brindará a las cooperativas el asesoramiento técnico necesario, sino también el apoyo financiero, pues administrará los recursos de un Fondo de Crédito Cooperativo.

Estas, y otras ventajas, que iremos comentando en próximos números evidencian la necesidad de aunar esfuerzos para obtener la sanción de la nueva Ley de Cooperativas.

RESOLUCIONES de F.U.C.C.

Las Actividades Económicas de FUCC

Durante los años 1962 y 1963 esta Federación no ha realizado prácticamente actividad económica, a pesar de que algunas cooperativas afiliadas lo requerían. Varios factores han influido en ello:

1 — La falta de capital de FUCC. El integrado por las Cooperativas es totalmente insuficiente, y ellas pasan, como todo el país, por un momento de dificultades económicas.

2 — Las deudas de Federación por compras en común del año 1961, originadas por la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de algunas Cooperativas, como Cerro Teja, que ya no funciona.

3 — La falta de colaboración de muchas Cooperativas en la integración de las Comisiones de trabajo y particularmente la de Compras en común, originadas por una falta de conciencia cooperativa, como es el caso de Cooperativa Bancaria, que se ha desafiado de esta Federación, en momentos que por ser difíciles, debíamos estar todos unidos.

Frente a este panorama poco alentador, se inician sin embargo, realizaciones positivas, que esperamos puedan dar sus frutos en la brevedad.

1 — Entendimiento con CAPI, que ha pasado por dificultades similares y con la que se espera una coordinación de esfuerzos.

2 — Visitas a todas las Cooperativas por iniciativa de Federación apoyada por la Coop. de Obras Públicas, para clarificar todos los problemas pendientes.

3 — Convenio con el Frigorífico Nacional;

Se acuerda, en principio, que FUCC sea la distribuidora de todos los productos del Frigorífico Nacional, y si el monto de las operaciones alcanza alrededor de los \$ 200.000 mensuales, recibirá un descuento del diez por ciento sobre Conservas y un doce por ciento sobre chanchería, pudiendo aumentar o disminuir esos descuentos, según aumenten o disminuyan las adquisiciones.

Los plazos de pago serán los normales; y serán hechos directamente por las Cooperativas.

Ninguna Cooperativa aislada sería reconocida como distribuidora por el Frigorífico Nacional. FUCC, por realizar esa función, percibiría una Comisión que cubriera los gastos, y una detracción, que de acuerdo a los Estatutos ayudaría a financiar su Presupuesto.

Las Cooperativas harían la propaganda necesaria a los Productos del Frigorífico Nacional, a los efectos de desplazar paulatinamente a sus similares.

Próximamente se efectuará en el local del Frigorífico Nacional, una reunión con Presidentes, Gerentes y Jefes de Compras de todas las Cooperativas, con el objeto de concretar detalles del Convenio.

VENTAJAS DEL CONVENIO

a) Para el Frigorífico Nacional:

1) Le brinda un mercado importante de 100.000 familias consumidoras.

2) Le permite el abaratamiento de sus costos de producción, pues actualmente trabaja en chanchería a jornada incompleta, aunque en enlatados la producción es inferior a la demanda.

b) Para la Federación de Cooperativas:
Obtiene mejor calidad, a más bajos precios, con fórmulas de pagos normales.

EN RESUMEN: Se refuerza el sentido social y cooperativo que poseen ambas Instituciones.

Demostración

En el local de Federación, se efectuará el 29 de abril a las 20 hs. una demostración a los Sres. Antonio Frizzi y Julio César Marote, en reconocimiento a sus publicaciones y a su permanente difusión durante más de 20 años del hondo sentido moral del cooperativismo. El acto que consistirá en un sencillo vino de honor y en la entrega de pergaminos alusivos, será indudablemente, una fiesta del espíritu, y dará aliento para continuar con más vigor si es posible, la tarea iniciada por los pioneros Frizzi y Marote en procura de una sociedad donde reine la solidaridad y la justicia.

Integración del Consejo de Administración de la Federación

PRESIDENTE: Esc. Don RAFAEL IACOVAZZO d'ALESSANDRO (Coop. Hacienda)
SECRETARIO: Don JUAN CARLOS OTTON BRIANES (Coop. Municipal)
TESORERO: Don RUY BUENO PRATES (Coop. S. Pública)
1er. Vice - Pte. Agrim. Don LUIS GUIDOTTI (Coop. Magisterial)
Pro - Secretario Don HUGO WALTER ORECCHIA (Coop. Transporte)
Pro - Tesorero Don ITALO MIGUEL MISEROCCHI (Coop. O. Públicas)
Consejero Don ALCIDES U. CONTI (Coop. U.T.E.)
Consejero Don ENRIQUE IGLESIAS (Coop. Coprol)
Consejero Don (Coop. F. P. y M. Paysandú)

INTEGRACION DE COMISIONES

1º) COMISION FISCAL

Sr. LEONARDO DELGADO (Cooperativa Frig. Nacional)
" JOSE VIDAL BESAS (Cooperativa Prev. Social)
" ORLANDO DIEGO (Cooperativa O.S.E.)

2º) COMISION ELECTORAL

Sr. MILTON OBERLIN (Cooperativa de Ganadería)
" MIGUEL A. ORTEGA (Cooperativa "LA UNION")
" (Cooperativa Frig. Castro)

3º) SECRETARIADO DE RELACIONES OFICIALES E INTERNACIONALES

Presidente: Don JUAN CARLOS OTTON (Secretario de F.U.C.C.)
" HUGO W. ORECCHIA (Pro - Secretario de F.U.C.C.)
" ENRIQUE IGLESIAS (Consejero de F.U.C.C.)
" MIGUEL A. ORTEGA (Cooperativa Frig. Castro)
" MANUEL PASEIRO LOPEZ (Cooperativa del Transporte)

4º) DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA COOPERATIVA

Presidente: Prof. Don LUIS GUIDOTTI (1er. Vice-Presidente de F.U.C.C.)
" RAUL SAYESSE (Cooperativa del Transporte)
" ROBERTO MELLO (Cooperativa Magisterial)
" ROLANDO BENTANCUR (Cooperativa Frig. Nacional)
" ALFREDO VIÑA DURAN (Cooperativa U.T.E.)
" JOSE A. PEREZ (Cooperativa Municipal)

5º) COMITE DE LEGISLACION

Presidente: Sr. ENRIQUE IGLESIAS (Consejero de F.U.C.C.)
" Proc. JOSE F. GOMEZ (Cooperativa Municipal)
" FRANCISCO SANCHEZ (Cooperativa Transporte)
" MANUEL MERELLO SANCHEZ (Cooperativa Prev. Social)

6º) COMITE EJECUTIVO

Presidente: Sr. Esc. RAFAEL IACOVAZZO (Presidente de F.U.C.C.)
" PABLO MONTALBETTI (Cooperativa Municipal)
" ITALO MISEROCCHI (Pro - Tesorero de F.U.C.C.)
" WALTER LAVALLEJA (Cooperativa de Hacienda)
" CRISTOBAL PACHECO (Cooperativa Obras Públicas)

7º) COMISION DE AUDITORIA

Presidente: Sr. RUY BUENO PRATES (Tesorero de F.U.C.C.)
" JOSE VIDAL BESAS (Cooperativa Prev. Social)

COMISION REPRESENTANTES DE COOPERATIVAS EN ESTUDIO DEL CONSEJO DE SALARIOS A PROMULGARSE

Presidente: Don ITALO MISEROCCHI (Pro - Tesorero de F.U.C.C.)
Secretario: Don ALCIDES U. CONTI (Consejero de F.U.C.C.)

Delegados representantes de la esfera Directriz:

TITULARES:

Don JUAN CARLOS OTTON (Cooperativa Municipal)
Don MIGUEL A. ORTEGA (Cooperativa Frig. Castro)

SUPLENTES:

ITALO MISEROCCHI (Pro - Tesorero de F.U.C.C.)
WALTER RISSO BRUM (Cooperativa Hacienda)

Por qué?

los socios deben servirse de la cooperativa?

1) los precios que la cooperativa fija para los artículos que distribuye, son sensiblemente iguales a los del comercio;

2) de ese precio corresponde descontar los gastos generales de la sociedad y el costo de los artículos;

3) el exceso o sobrante será entregado en gran proporción a los socios, cuando se haya realizado el balance anual;

4) mientras tanto, ese exceso o sobrante es empleado por la Cooperativa, para su giro, de manera que obra como un préstamo o una cesión voluntaria y por poco tiempo, que los socios hacen a su propia cooperativa;

5) Cuanto más artículos retire el socio de la cooperativa, en lugar de hacer compras en el comercio (que no le pertenece) mayor será dicha cesión voluntaria de recursos y con éstos se maneja mejor la organización y puede prestar nuevos servicios a los cooperadores, porque estará en condiciones de financiarlos;

6) Cuanto más artículos retire el socio de la cooperativa, mayor será el retorno que le corresponderá, o sea, mayor será el ahorro que habrá hecho porque en el régimen cooperativo, cuanto más se invierte, más se ahorra.

SEMINARIOS EN CHECOSLOVAQUIA Y POLONIA

Nuevamente ha sido invitada Federación a concurrir a los Seminarios de estudios cooperativos de Polonia en junio y de Checoslovaquia en agosto de este año. Se ha resuelto concurrir con amplias delegaciones, que estudian la posibilidad de concertar convenios culturales y económicos en los países mencionados y otros que puedan visitarse, donde indudablemente cosecharán una valiosa experiencia, que se difundirá posteriormente a todas las Cooperativas afiliadas.



De LIDICE - Checoeslovaquia

Lidice, el 30 de Mayo 1963.

Federación Uruguaya
de Cooperativas de Consumo
San José 1074
Montevideo
URUGUAY

Estimados amigos,

Durante la Asamblea general de nuestra cooperativa de consumo el representante del Consejo Central de nuestra cooperativa de consumo, el representante del Consejo Central de las Cooperativas nos entregó una placa conmemorativa presentada por los delegados uruguayos en ocasión de la visita al seminario internacional de cooperativas en Checoslovaquia.

En nombre de los miembros de nuestro almacén cooperativo de Lidice nos apresuramos, estimados amigos, a expresarles nuestras gracias por sus simpatías que estimamos mucho y que son la mejor manifestación a todos los habitantes del lugar Lidice.

La placa está expuesta en nuestro almacén cooperativo.

Nos permitimos remitirles como un pequeño recuerdo la publicación fotográfica de Lidice.

Repitiendo nuestro agradecimiento y en espera de la colaboración siguiente nos suscribimos con nuestros saludos amistosos.

Por Comité de inspección del almacén cooperativo en Lidice:

Prikodova Olena
Zmiskolova Bozena
Cholupacna Karla Kochlickova Jarka
Platkova Zoterros

El Cooperativismo de Consumo en Suecia

Por THORSTEN ODHE

Director de la Alianza Cooperativa Internacional

Al principio se tenía el propósito de que la entidad central, o sea la Federación de Cooperativas, fuese solamente un lazo de unión entre las cooperativas de consumo locales y un instrumento para la propaganda cooperativa. Sin embargo, en 1904 Koooperativa Förbundet empezó a actuar como comprador al por mayor para las cooperativas locales, pasando hoy día por sus manos la mayor parte de las compras que éstas hacen de las mercaderías que ella vende. Pero no existe obligación por parte de las cooperativas locales de comprar por mediación de la KF. En realidad, la organización central les incita siempre a comprar en el mercado más barato.

En lo que se refiere al capital, el movimiento cooperativo de consumo cuenta principalmente con sus propios recursos. A fines de 1948, el capital aportado y los fondos de reserva de las cooperativas de consumo ascendían a 268 millones de coronas. Esto hace al movimiento cooperativo de consumo sueco completamente independiente, tanto del capital bancario como del apoyo finan-

ciero del Estado o de capitales particulares. La considerable acumulación de capital que las cooperativas han logrado, es en gran parte el resultado de que las acciones de las sociedades cooperativas suecas tienen un valor nominal relativamente elevado. Según la Ley de sociedades económicas suecas de 1911, cada miembro es responsable solamente hasta el límite de la acción que posee. Es necesario, por lo tanto, que las contribuciones individuales, en acciones sean bastante elevadas —por término medio 100 coronas por familia, y en casos aislados todavía más elevadas.

La estructura entera del Movimiento Cooperativo sueco constituye una expresión de democracia económica. De aquí que el movimiento haya dedicado especial atención a la labor educativa. Los miembros en general, así como los funcionarios elegidos y los empleados, deben poseer conocimientos suficientes sobre cooperación para que puedan desempeñar satisfactoriamente su cometido. En las sociedades locales hay más de 10.000 miem-

bro, de comités o miembros de consejos administrativos o de miembros, que ejercen el control sobre las actividades comerciales. La instrucción práctica y teórica de los funcionarios elegidos se lleva a cabo por medio de una escuela cooperativa por correspondencia y una red de círculos de estudios, grupos, guildas de mujeres y otras entidades diseminadas por el país. La instrucción de empleados está organizada principalmente por la escuela de preparación cooperativa VAR GARD, en Saltsjöbären, cerca de Estocolmo. Toda esta labor de enseñanza la planea y realiza un departamento especial de la KF, el cual actúa de institución central separada de las actividades comerciales propias de la KF. Las grandes sociedades se cuidan ellas mismas en parte de la instrucción profesional de sus empleados, y todas las sociedades toman parte muy activa en la labor general de estudios, enseñanza y propaganda cooperativa. La KF tiene también una editorial, la que se ha convertido en una de las principales del país en cuanto se refiere a literatura económica. Esta literatura se publica al mismo tiempo que otras materias de carácter puramente cooperativo. La KF publica además revistas y un semanario. Este último, VI ("Nosotros") es, con sus 690.000 suscriptores, la revista sueca de mayor tirada. El órgano oficial del movimiento, Kooperatören ("El Cooperador"), se ocupa principalmente de asuntos cooperativos, teóricos y otros de economía política, y es el foro para el intercambio de ideas dentro del movimiento. Kooperatören aparece cada 15 días y su tirada es de unos 15.000 ejemplares, los cuales se envían principalmente a miembros de comités y otros funcionarios, además de a los jefes comerciales y de propaganda del movimiento. Una sección especial se ocupa de problemas de economía doméstica y otras cuestiones de interés para las madres de familia.

REALIZACIONES DE FEDERACION

FUCC logró en la nueva Ley de Alquileres (art. 27 inc. 6º) que las propiedades adquiridas y utilizadas para sede social de las cooperativas, puedan ser motivo de desalojo excepcional, asimilándolas al régimen de que gozan los Clues sociales, políticos, instituciones docentes, etc.

Dicha norma aprobada por la Cámara de Diputados ha pasado a la de Senadores y dice así:

LEY DE DESALOJOS Y ALQUILERES

CAPITULO VI.— De las excepciones:

Art. 27. — Durante la vigencia de los plazos de arrendamientos legales o judiciales, no podrá deducirse acción de desalojo, excepto las que se promuevan con referencia a: 6º) "Los inmuebles de propiedad del Estado, Entes Autónomos, incluso los de los "Servicios Descentralizados, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Gobiernos Departamentales; así como los inmuebles de propiedad de personas públicas no estatales, instituciones cooperativas, sociales, culturales, educacionales, asistenciales, de beneficencia, deportivas gremiales, o políticas que gocen de personería jurídica y sean reclamados para ocuparlos a los efectos del cumplimiento de sus fines, pudiendo el Juez apreciar el grado de necesidad de la institución reclamante. La ocupación deberá hacerse efectiva dentro de los 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de entrega del inmueble".

FUCC logro, a través de una permanente, fatigosa y eficaz gestión, ante el Ministerio de Hacienda, Legisladores, autoridades del Banco de la República, autoridades nacionales, etc., que se incluyera en la Ley que modifica la CARTA ORGANICA DEL BANCO DE LA REPUBLICA, normas que conceden al Cooperativismo de Consumo, amplias líneas de crédito, a mediano plazo (hasta tres años) y con garantías especiales (cesión de derechos de retención).

Dichas líneas de créditos, redescontables en el Departamento de Emisión podrán eventualmente alcanzar a la expresiva suma de 50 millones de pesos (monto del capital integrado por las cooperativas, actualmente)

Además esta iniciativa del cooperativismo de consumo, ofició de feliz coyuntura, para que los otros sectores del cooperativismo obtuvieran asimismo, un amplio régimen crediticio.

El texto de dicha Ley se transcribe a continuación.

CARTA ORGANICA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Art. 4º. — Sustitúyese el artículo 20 de la Ley Nº 9.808, de 2 de enero de 1939, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 11.625 de 16 de noviembre de 1950, por el siguiente: "ARTICULO 20. — El Departamento de Emisión podrá redescantar:

c) Al Departamento Bancario del Banco de la República, los documentos de adeudos correspondientes a las operaciones que se mencionan a continuación:

El Banco de la República podrá abrir líneas de crédito a favor de las Sociedades

Cooperativas Agropecuarias, de Producción Industrial y de Consumo, regidas por las Leyes Nos. 10.008 y 10.761, de 5 de abril y de 15 de agosto de 1941 y 1946, respectivamente. Estos créditos no podrán superar, en el caso de las Cooperativas de Consumo, a su capital social efectivamente integrado por los afiliados a ellas.

En el caso de las Cooperativas Agropecuarias y de las Cooperativas de Producción Industrial se otorgarán créditos hasta un monto no superior al capital social adicionado al monto de los bienes de producción de cada una de las instituciones, tomados éstos por su valor real.

En los casos de Cooperativas en formación se admitirá que las mismas presenten sus solicitudes de crédito especial, de acuerdo a las normas prescriptas en los incisos anteriores, pero estos créditos no se harán efectivos hasta tanto no obtengan la aprobación de sus Estatutos.

Los préstamos que se acuerden bajo este régimen tendrán un plazo máximo de 3 años y su forma de amortización, monto y demás condiciones serán regulables en función del destino de la operación y/o ramas de actividad de la cooperativa prestataria. El Banco podrá exigir las garantías que estime suficientes, pudiendo consistir éstas, en caso de sociedades cooperativas de consumo, en la cesión a favor de dicha Institución, de los derechos de retención de haberes que la Ley hubiera acordado a aquéllas.

Los billetes así emitidos serán retirados de la circulación a medida que se amorticen o cancelen los documentos redescantados.